

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación N° 1046

Radicación: 76-001-33-33-016-2016-00086-00
Medio de control: Reparación directa
Demandantes: Zacarías Portocarrero Chalar y otros
Demandado: Red de Salud de Oriente E.S.E. – Hospital Carlos Holmes Trujillo
Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día jueves veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 09:00 a.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A., la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Luz Regina Jiménez Pimentel, identificada con C.C. N° 31.288.507 y portadora de la T.P. N° 25.980 del C.S. de la J., para que represente a la Red de Salud de Oriente E.S.E. en los términos y fines del poder obrante a folio 96 del cuaderno N° 1.

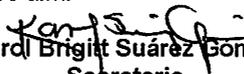
TERCERO: RECONOCER personería al abogado Orlando Lasprilla Vásquez, identificado con C.C. N° 14.974.403 y portador de la T.P. N° 26.812 del C.S. de la J., para que represente a la Previsora S.A. Compañía de Seguros en los términos y fines del poder obrante a folio 64 del cuaderno N° 2.

NOTIFÍQUESE

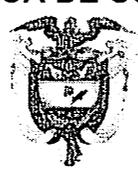
Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.

Por anotación en el estado
Nº 159 de
fecha 29 SEP 2017,
se notifica el auto que antecede, se fija
a las 8:00 a.m.


Karol Brigit Suárez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación N° 1044

Radicación: 76-001-33-33-016-2016-00277-00
Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho (Otros)
Demandante: Flor Nicasia Moreno Blanco
Demandado: Municipio de Santiago de Cali
Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día jueves veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 03:00 p.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A., la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Daniel Fernando Vizcaya Cifuentes, identificado con C.C. N° 14.465.747 y portador de la T.P. N° 165.970 del C.S. de la J., para que represente al Municipio de Santiago de Cali en los términos y fines del poder obrante a folio 33 del expediente.

NOTIFÍQUESE
Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

M.D.M.

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI.
Por anotación en el estado N° 159 de fecha 20 SEP 2017 se notifica el auto que antecede, se fija a las 8:00 a.m.
Karol Brigitt Suárez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación N° 1047

Radicación: 76-001-33-33-016-2016-00287-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho – Laboral
 Demandante: Carlos Augusto Rodríguez Blandón
 Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día lunes veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 03:00 p.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A., la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Pedro José Mejía Murgueitio, identificado con C.C. N° 16.657.241 y portador de la T.P. N° 36.381 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, en los términos y fines del poder obrante a folio 65 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. ~~1591~~ de
fecha 29 SEP 2017 se
notifica el auto que antecede, se fija a
las 08:00 a.m.


Karol Brigitt Suarez Gomez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación N° 1043

Radicación: 76-001-33-33-016-2016-00290-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho – Laboral
 Demandante: Efrey Otero Navia
 Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Departamento del Valle del Cauca
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día lunes veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 04:00 p.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A., la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada María Fernanda Cardona, identificada con C.C. N° 66.761.413 y portadora de la T.P. N° 82.521 del C.S. de la J., como apoderada judicial del Departamento del Valle del Cauca, en los términos y fines del poder obrante a folio 58 del expediente.

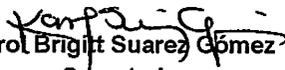
TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Jessica Marcela Rengifo Guerrero, identificada con C.C. N° 1.107.048.218 y portadora de la T.P. N° 214.542 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y fines del poder obrante a folio 85 del expediente.

NOTIFÍQUESE

Lorena Martínez
LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 159 de
fecha 29 SEP 2017 se
notifica el auto que antecede, se fija a
las 08:00 a.m.


Karol Brigitt Suarez Gómez
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Auto de Sustanciación N° 1037

Radicación: 76-001-33-33-016-2016-00299-00
 Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho – Laboral
 Demandante: Luz Ernesina Córdoba Perea
 Demandado: Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y Municipio de Santiago de Cali
 Asunto: Fija fecha para audiencia inicial (Art. 180 Ley 1437 de 2011)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y una vez surtidos los términos consagrados en los artículos 172 y 199 del C.P.A.C.A., éste último modificado por el artículo 612 del C.G.P., el Juzgado procederá conforme lo establece el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes, sus apoderados y al Ministerio Público, para la celebración de la audiencia inicial dentro del trámite de la referencia, que se realizará el día miércoles veintiocho (28) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 10:00 a.m., conforme lo establece el Núm. 2 del art. 180 del C.P.A.C.A., la asistencia de los apoderados de las partes en litigio, es obligatoria. Cítese por medio de la agenda electrónica, para que comparezcan los atrás citados.

Se advierte a los apoderados judiciales de las partes, que la inasistencia a la referida audiencia, sin justa causa, le acareará las multas contenidas en el Núm. 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado Alexander Arias Lorza, identificado con C.C. N° 94.531.754 y portador de la T.P. N° 158.891 del C.S. de la J., como apoderado judicial del Municipio de Santiago de Cali, en los términos y fines del poder obrante a folio 50 del expediente.

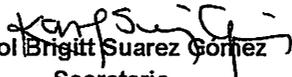
TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Jessica Marcela Rengifo Guerrero, identificada con C.C. N° 1.107.048.218 y portadora de la T.P. N° 214.542 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y fines del poder obrante a folio 50 del expediente.

NOTIFÍQUESE

 LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
 Juez

**JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO No. 159 de
fecha 29 SEP 2017 se
notifica el auto que antecede, se fija a
las 08:00 a.m.


Karol Brigitt Suarez Gomez
Secretaria